



QUINTA MARAVEDIS.

SELO QVARTO, QVAPENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En esta Villa de Toramã y Salas Comisoriales, a esta
a veinte dia del mes de Mayo de mil ochocientos
diez y seis, firmaron los Sr. Condes, Puntón y Sr.
Conde de Salas, Barones de Escorç. Alcaide de Salas.
Juan Aguirre por el Sr. D. Juan Puntón, Sr. D.
Juan Puntón, Sr. D. Andrés Gabriel
Conde, Regidor Perpetuo, y Síndico Real. y por
nos, que abajo firmamos, a ratas de un
intercomisario de Salas Sr. D. Juan Aguirre, y asimismo
Juan Escorçacion, lo siguiente:
Que visto la Orden del Sr. D. Juan Puntón, Real, en la que
menciona la Real Comisaría del Sr. D. Juan Puntón, Sr. D. Juan Puntón, Sr. D. Juan Puntón,
y del Despacho de la Sr. D. Juan Puntón, Sr. D. Juan Puntón, Sr. D. Juan Puntón,
Corriente, por la que se ha servido. M. G. Dios que
manda se admitan se admitan Navos a Subminis-
tros del tiempo de la guerra pasada, que aun no se
hubieren presentado, y que se admitan las respec-
tivas Contadurías, han que enabladis las oficinas
de liquidación, se maniere el término fijo en que
han de verificar su entrega; y en consecuencia
acorde. Que respecto a que por negligencia
que algunos de ellos por olvido, negligencia,
o ignorancia podran tener en su poder al-
gunos Navos de Armas, que se van a poner
segun la Expressa, y terminada Voluntad
al Sorreano; se publique, se Vase para que
heque noticia a todos y que procedan a
su entrega, segun el año a que correspondan; a
cuyo fin se entregara a los respectivos Cobradores

